



DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A PRESENTAR PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA REGULADAS POR LA LEY 14/2013

La autorización inicial y las renovaciones se concederán por dos años o por la duración de la relación laboral o profesional si no se trata de un contrato indefinido y su duración es inferior.

Se podrá solicitar la renovación los 60 días naturales previos a la caducidad de la autorización. También podrá presentarse dentro de los 90 días naturales posteriores, sin perjuicio de la posibilidad de que sea incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

Las solicitudes de autorizaciones reguladas por la Ley 14/2013 debe realizarse por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

<https://expinterweb.empleo.gob.es/ley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=200&pr oc=1>

Las solicitudes se pueden presentar por el propio interesado o a través de un representante.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA LA RENOVACIÓN?

1. Documentación general, a presentar en todos los supuestos de renovaciones

- El modelo de solicitud cumplimentado marcando la casilla de "Renovación". La solicitud se presentará siempre por el titular de la autorización salvo en el caso de los menores que lo harán el padre, madre o representante legal del menor.
http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/ley_14_2013/index.html
- Copia de la tarjeta de Identidad de Extranjeros (si ha estado más de 6 meses en España)
- Copia **actualizada** del pasaporte completo en vigor
- Para todos los casos en los que se haya estado más de 6 meses fuera de España, certificado de antecedentes penales, tanto los titulares como en su caso los familiares.
- Justificante de abono de la tasa (Se abonará por el titular de la autorización y, en el caso de los menores, lo hará el padre, madre o representante legal del menor a favor de éste). Encontrará el modelo 038 para el pago de la tasa de tramitación de la autorización de residencia en la dirección de Internet: https://sede.empleoyseguridadsocial.gob.es/es/sede_electronica/tramites/tasa-038/index.htm . El importe de la tasa aparece al indicar el recuadro correspondiente en el apartado 7.

2. INVERSORES

- Seguro público o privado de enfermedad concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España,
- Acreditación de recursos económicos suficientes para sí y para los miembros de su familia durante su periodo de residencia en España
- Mantenimiento de la inversión realizada
- En el caso de inversores en proyecto empresarial de interés general: Informe de la Dirección General de Comercio e Inversiones (Ministerio de Economía y Competitividad) acreditando que el proyecto empresarial sigue siendo de interés general.

3. EMPRENDEDORES



- Acreditación del cumplimiento del plan de negocio inicial, para lo cual se deberá presentar informe de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

4. TRABAJADORES ALTAMENTE CUALIFICADOS

- Para todas las renovaciones de autorizaciones de trabajadores altamente cualificados previstas en el artículo 71, se acreditará el mantenimiento de la relación laboral o profesional con la empresa mediante el contrato de trabajo o acreditación de la relación profesional.
 - a. Personal Directivo o altamente cualificado previsto en el artículo 71.a)**
 1. Acreditar que el promedio de la plantilla los tres meses anteriores a la renovación es superior a 250 trabajadores.
 2. Acreditar que la cifra neta anual de negocios es superior, en España a 50 millones de euros o acreditar un volumen de fondos propios o patrimonio neto superior, en España, a 43 millones de euros en las últimas cuentas registradas.
 3. Acreditar que la inversión bruta media anual, procedente del exterior, no es inferior a 1 millón de euros en los tres años inmediatamente anteriores al momento de presentación de la renovación.
 4. Las empresas con valor del stock inversor o posición deberán acreditar que tienen un valor superior a 3 millones de euros mediante certificado del Registro de Inversiones en el Exterior del Ministerio de Economía Y Competitividad al momento de presentación de la renovación.
 5. En el caso de las Pymes, declaración responsable de la empresa de que la actividad económica que desarrolla sigue siendo de sector estratégico.
 - b. Personal directivo o altamente cualificado que forme parte de un proyecto empresarial considerado de interés general (71.b).**
 1. Informe de la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad sobre el mantenimiento del interés general del proyecto empresarial.

5. INVESTIGADORES

- Contrato de trabajo o acreditación de la relación profesional

6. TRASLADO INTRAEMPRESARIAL

- Escrito de la empresa en el que se indique que se mantiene el desplazamiento
- Certificado de cobertura de la Seguridad Social del país de origen o declaración de la empresa que quién se hace cargo de las cotizaciones a la Seguridad Social en España.



7. FAMILIARES

a. Cónyuge

- Declaración responsable del reagrupante de que mantiene el vínculo familiar y la convivencia.
- Copia del pasaporte completo en vigor

b. Hijos

- Declaración responsable del reagrupante de que se mantiene la convivencia familiar
- Copia del pasaporte completo en vigor
- En caso de ser mayor de 18 años discapacitado, aportar acreditación del mantenimiento de la discapacidad

c. Ascendientes

- Declaración responsable del reagrupante de que se mantiene la convivencia familiar
- Copia del pasaporte completo en vigor